

m) A la señora Esther Saladín Vda. Sánchez, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

n) Al señor Ramón A. Ballista Peguero, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

ñ) Al señor José Mercedes Peña, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales;

o) Al señor Juan de Jesús Mercado, una pensión del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales; y

p) A la señora Luz María Alberto Santos de Flores, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 606, que concede exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la Universidad Autónoma de Sto. Dgo.

(G. O. No. 8842 del 18 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 606

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Licenciados Rafael Marcelo Santana Abreu, Víctor Núñez Reyes, Rosa Argelia Pérez Méndez, Fernando Mario Martínez Herrera, María del Carmen Martínez Laureano, para que puedan ejercer la profesión de Contador Público Autorizado, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 607, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Rafael R. Artagnan Pérez M.

(G. O. No. 8842 del 18 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 607

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;